

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0041/20

VISTO:

La falta de provisión de vacunas antigripales de la Campaña 2020 por parte de las obras sociales PAMI e IOMA; y

CONSIDERANDO:

Que si bien PAMI ha enviado una remesa de vacunas a las farmacias habilitadas del distrito y coordinado con la Dirección de Salud el envío de las mismas a la localidad de Oriente.

Que dichas remesas son insuficientes ya que rondan aproximadamente 200 dosis por vez y que hay que mencionar que en el distrito tenemos aproximadamente tres mil afiliados a PAMI, por lo que resultan insuficientes.

Que la Obra Social IOMA ha implementado un nuevo sistema de vacunación a domicilio y/o farmacias adheridas pero a la fecha no se han recibido dosis alguna por parte de esta obra social.

Que en este contexto de pandemia que vive todo el mundo, a la cual el país y el distrito no son ajenos, por la presencia del virus Covid-19 es necesario cuidar a los adultos mayores y a la población de riesgo.

Que es responsabilidad del Estado Nacional y Provincial garantizar la provisión de vacunas antigripales, cepas 2020, a todos los afiliados de las obras sociales mencionadas.

Que si bien la inmunización contra la gripe no previene el contagio por Covid-19 es importante la vacunación porque el virus de la Influenza muta año tras año.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante velar por la salud de todos los habitantes del distrito.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 1°) El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego solicita a la ===== Directora de la Obra Social para Jubilados y Pensionados PAMI, Sra. Luana Volnovich, arbitre los medios necesarios para garantizar la provisión de vacunas antigripales, cepa 2020, a todos los afiliados del distrito de Coronel Dorrego de manera perentoria.-

ARTICULO 2°) El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego, en el mismo ===== sentido, solicita al Presidente de IOMA, Sr. Homero Giles, la inmediata implementación del Programa de la obra social IOMA denominado “Plan de vacunación Antigripal, IOMA va a tu casa” y arbitre los medios necesarios para su cumplimiento en forma efectiva en el plazo más urgente posible.-

ARTICULO 3°) Remítase copia de la presente Resolución al directorio de las obras ===== sociales PAMI y la provincial: IOMA.-

ARTICULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese ===== al registro oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de abril de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0008/20